

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: <b>26-04-144</b>	

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, reconoce la importancia de promover la diversidad, equidad e inclusión como pilares para el bienestar integral y el respeto de los derechos humanos. En consecuencia, establece la presente política orientada a garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad, la participación y el bienestar integral de toda la comunidad politécnica, priorizando sus medidas, acciones y mecanismos hacia personas o grupos de atención prioritaria.

Esta política es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas, administrativas y de apoyo de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, así como para las autoridades y demás instancias institucionales, en el ámbito de sus competencias. Sus disposiciones comprenden a aspirantes, estudiantes, graduados, personal académico, personal de apoyo académico, personal administrativo, trabajadores y demás integrantes de la comunidad politécnica, en lo que corresponda.


En este marco, la ESPOL:

1. Prohíbe toda forma de discriminación, directa o indirecta, por razones de edad; sexo; género; identidad, expresión o reasignación de género; orientación sexual; discapacidad; etnia, raza, pueblo o nacionalidad; religión o creencias; estado civil o unión de hecho; condición de movilidad humana, refugio o asilo; embarazo, maternidad o paternidad; condición socioeconómica; estado de salud; o cualquier otra condición protegida por la Constitución de la República, el ordenamiento jurídico vigente y la normativa institucional aplicable.
2. Promueve la inclusión efectiva de personas con discapacidad mediante la adopción de ajustes razonables, adaptaciones curriculares, adaptaciones laborales y apoyos institucionales pertinentes, así como mediante la valoración individual, el acompañamiento especializado y el seguimiento continuo, con el propósito de favorecer su acceso, permanencia, participación y desarrollo dentro del ámbito institucional.
3. Promueve el bienestar integral de la comunidad politécnica mediante la implementación y articulación de acciones, programas y servicios orientados a la promoción de la salud física y mental, la prevención y atención de factores de riesgo psicosocial, y el fortalecimiento de entornos educativos y laborales saludables, seguros, inclusivos y respetuosos, de conformidad con la normativa vigente y la oferta institucional disponible.
4. Adopta las medidas institucionales, administrativas y de protección que resulten necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar toda forma de discriminación, acoso y violencia que se produzcan dentro del ámbito institucional, de conformidad con la Constitución de la República, el ordenamiento jurídico vigente y la normativa interna aplicable. En tal razón, esta política tendrá carácter orientador y marco,

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: <b>26-04-144</b>	

y se implementará mediante normativa interna secundaria, tales como protocolos y procedimientos específicos. La observancia y cumplimiento de estas normativas serán obligatorias para toda la comunidad politécnica.

5. Promueve la interculturalidad como principio de convivencia institucional y adopta medidas orientadas a reducir las barreras históricas y actuales que afectan el acceso, permanencia, participación y éxito académico de estudiantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, fomentando el reconocimiento, respeto y valoración de sus culturas, saberes y cosmovisiones mediante espacios académicos, culturales y participativos que fortalezcan el diálogo de saberes y la inclusión.
6. Promueve condiciones de igualdad, inclusión, accesibilidad y no discriminación en los procesos de selección, contratación, concurso público, promoción, permanencia, reconocimientos, estímulos y capacitación, así como en los mecanismos de representación y participación institucional, de conformidad con la normativa vigente y el régimen jurídico aplicable. Asimismo, promueve la participación equitativa de los miembros de la comunidad politécnica en espacios de decisión, consulta, planificación y gestión institucional.
7. Reconoce la diversidad de trayectorias educativas y etapas de vida de su comunidad estudiantil. En consecuencia, promoverá medidas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación de quienes enfrenten barreras asociadas al ingreso tardío, reingreso al sistema educativo, responsabilidades de cuidado, actividad laboral simultánea en las carreras y programas diseñados para estos casos u otras condiciones que incidan en su trayectoria académica, considerando los criterios de exigencia académica requeridos por la institución y la normativa interna regulada para el efecto.
8. Implementa medidas de acción afirmativa dirigidas a promover la igualdad real de oportunidades, entre ellas mecanismos de acceso preferente o asignación de cupos para aspirantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades históricamente excluidos. Las medidas de acción afirmativa serán aplicadas de manera razonable, proporcional y temporal, conforme a la normativa vigente.
9. Adopta medidas de acción afirmativa orientadas a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por motivos de religión, creencias espirituales o convicciones de conciencia, mediante mecanismos de acomodación razonable que permitan compatibilizar las obligaciones académicas y laborales con la observancia de prácticas, festividades o expresiones legítimas de fe, siempre que tales medidas no comprometan la seguridad ni los requisitos esenciales de la función universitaria.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: <b>26-04-144</b>	


10. Adopta medidas orientadas a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por estado civil, matrimonio o unión de hecho, promoviendo condiciones que favorezcan el acceso, permanencia, movilidad, egreso y participación plena de estudiantes, docentes y personal administrativo que enfrenten barreras derivadas de responsabilidades familiares, de cuidado o de convivencia, mediante apoyos y ajustes razonables compatibles con la función académica y administrativa, así como acciones institucionales que reconozcan la diversidad de estructuras familiares y prevengan cualquier forma de exclusión o trato desigual por la situación conyugal o familiar de las personas.
11. Promueve un entorno universitario seguro, digno e inclusivo, libre de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, fomentando la igualdad de oportunidades para las personas LGBTIQ+. Para ello, impulsa medidas de prevención, atención, acompañamiento, sensibilización y protección, así como acciones orientadas a favorecer su acceso, permanencia, participación, bienestar y desarrollo dentro de la comunidad politécnica.
12. Promueve medidas institucionales de prevención, acompañamiento y apoyo que eviten afectaciones en el acceso, permanencia, movilidad, participación, egreso y desarrollo académico o laboral por motivo de embarazo, maternidad o lactancia, así como por responsabilidades de cuidado. Para tal efecto, la institución impulsa ajustes razonables, flexibilidades académicas o administrativas, mecanismos de orientación y derivación, protección frente a toda forma de discriminación, exclusión o trato desfavorable, y condiciones que favorezcan la continuidad educativa y laboral, el bienestar integral y la corresponsabilidad, contribuyendo a la construcción de una comunidad universitaria más equitativa, inclusiva y respetuosa de los derechos.

## DE LA GOBERNANZA

13. La ESPOL reconoce la igualdad, diversidad e inclusión como eje estratégico de su gestión universitaria. Este enfoque se integra de manera transversal en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones sustantivas y de los procesos institucionales, promoviendo liderazgo institucional, corresponsabilidad organizacional y sostenibilidad de la presente política.

## SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA POLÍTICA EDI

14. La ESPOL implementa herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (EDI), orientadas a medir su impacto en la comunidad universitaria.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: 26-04-144	

15. La ESPOL garantiza la evaluación periódica de la presente política y de sus mecanismos de implementación, promoviendo procesos de mejora continua al menos cada 3 años.


## DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

16. La Gerencia de Bienestar Politécnico es responsable de gestionar los trámites relacionados con la aplicación de las políticas de Equidad, Diversidad e Inclusión dentro de la comunidad politécnica.
17. La Dirección de Talento Humano, es responsable de la adecuada aplicación de las políticas de Equidad, Diversidad e Inclusión en todo lo concerniente al personal de la institución.
18. Todos los miembros de la comunidad politécnica son responsables de velar por el cumplimiento de las políticas de Equidad, Diversidad e Inclusión, en caso de ser objeto de afectación de sus derechos por actos u omisiones contrarios a estas o estar en conocimiento de hechos que pudieran constituir su inobservancia, deberán denunciar ante las instancias competentes de la institución para la aplicación del procedimiento que corresponda. Las medidas disciplinarias o sancionatorias se registrarán por la normativa institucional específica aplicable.

## DEFINICIONES

**Personas y grupos de atención prioritaria:** Se refiere a personas o grupos que enfrenten barreras o situaciones de desigualdad, exclusión o discriminación. De manera enunciativa y no taxativa, comprende a:

1. Personas pertenecientes a grupos históricos excluidos, tales como: pueblos y nacionalidades indígenas; afroecuatorianos; pertenecientes al pueblo montubio;
2. Mujeres o personas LGBTIQ+, en atención a las brechas y desventajas persistentes por razón de género;
3. Personas con discapacidad, personas en calidad de sustitutas directas, sustitutas por solidaridad humana o cuidadoras;
4. Personas con enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o de alta complejidad, cuando esta condición incida en el ejercicio de sus derechos dentro del ámbito institucional;
5. Personas adultas mayores;
6. Personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social o económica;
7. Personas migrantes, retornadas, refugiadas, asiladas, solicitantes de asilo o ecuatorianas residentes en el exterior, cuando corresponda;

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: 26-04-144	

8. Personas provenientes de sectores rurales o que hayan desarrollado su trayectoria en contextos de ruralidad;
9. Personas víctimas de violencia o acoso, en sus distintas manifestaciones, incluidas la violencia sexual, psicológica, física o de otras formas de violencia, cuando dicha situación incida en el ejercicio de sus derechos dentro del ámbito institucional; y
10. Otros grupos o personas que, de conformidad con la normativa vigente y la realidad institucional, enfrenten barreras estructurales, sociales, económicas, culturales, territoriales o de otra naturaleza que limiten el ejercicio pleno de sus derechos.

**Equidad:** Es el principio en virtud del cual todas las personas deben ser tratadas con la misma dignidad y respeto, sin discriminación, y contar con condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos.

**Diversidad:** Se refiere al reconocimiento, valoración y respeto de las diferencias individuales y colectivas que forman parte de la comunidad politécnica.

**Inclusión:** Proceso orientado a garantizar la participación plena, efectiva y equitativa de todas las personas en la vida institucional.

**Enfoque de género:** Perspectiva transversal que permite identificar y transformar las desigualdades, brechas y formas de discriminación basadas en el género, a fin de garantizar la igualdad real de oportunidades, la no discriminación y el ejercicio pleno de derechos, mediante la incorporación de medidas, acciones y decisiones institucionales orientadas a prevenir violencias, eliminar barreras estructurales y promover entornos inclusivos, equitativos y respetuosos de la diversidad.

**No discriminación:** Se refiere a la prohibición de toda forma de discriminación, directa o indirecta, por razones de edad; sexo; género; identidad, expresión o reasignación de género; orientación sexual; discapacidad; etnia, raza, pueblo o nacionalidad; religión o creencias; estado civil o unión de hecho; condición de movilidad humana, refugio o asilo; embarazo, maternidad o paternidad; condición socioeconómica; estado de salud; o cualquier otra condición protegida por la Constitución de la República, la ley y la normativa institucional que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos.

**Acciones afirmativas:** Son medidas específicas, temporales y razonables, de carácter jurídico, administrativo, institucional, académico, laboral o social, orientadas a prevenir, corregir, mitigar o eliminar situaciones de desigualdad, exclusión o discriminación que afecten a personas o grupos históricamente discriminados, excluidos o en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de promover la igualdad material, garantizar la igualdad real de oportunidades,

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-GBP-001	Fecha	23/04/2026
	POLÍTICAS DE EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO	
		RESOLUCIÓN: <b>26-04-144</b>	

facilitar el acceso, permanencia, participación y desarrollo en condiciones equitativas, y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos, hasta superar las barreras que justifican su implementación.

**Accesibilidad:** Es un principio que garantiza la accesibilidad universal en infraestructura, servicios, tecnologías, procesos institucionales, entornos físicos, comunicacionales y digitales, de conformidad con la normativa vigente y las capacidades institucionales.

**Adaptabilidad:** Se refiere a la capacidad del sistema, de las políticas y de los servicios institucionales para ajustarse de manera pertinente, flexible y razonable a las necesidades, características y contextos diversos de las personas y comunidades, a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Dado en la Ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de abril de 2026.

Lo Certifico. –

**Cristopher Añazco Torres, Mgtr.**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE**